

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL

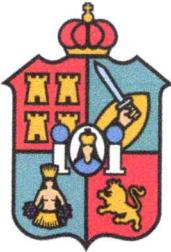


CE/2026/001

**ACUERDO QUE, A PROPUESTA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA,
EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE
AJUSTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Junta Estatal:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Tabasco
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
Organismo electoral:	Organismo(s) público(s) local(es) electoral(es).
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Dirección de Administración:	Dirección de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.



CE/2026/001

1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con la fracción I, del Apartado C, del artículo 9, párrafo tercero de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Además, es responsable de la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/001

Dicho órgano electoral, de conformidad con los artículos 99 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

1.3 Determinación del monto de financiamiento público

El 08 de octubre del 2025, mediante acuerdo CE/2025/085, el Consejo Estatal determinó y distribuyó el monto de financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y específicas durante el ejercicio 2026, el cual quedó conformado por las siguientes cantidades:

Financiamiento público 2025	Monto anual
Actividades ordinarias	\$74,996,246.22
Actividades específicas	\$2,249,887.40
Total	\$77,246,133.62

1.4 Anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto

En la sesión mencionada, el Consejo Estatal mediante acuerdo CE/2025/086 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2026 que incluye el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; por un monto total de **\$321,537,028.00** (trescientos veintiún millones quinientos treinta y siete mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), mismo que se integra por los siguientes rubros:

Capítulo	Descripción	Gasto		Total
		Ordinario	Electoral	
1000	Servicios personales	\$103,844,380.00	\$48,974,315.00	\$152,818,695.00
	Aportaciones al ISSET	\$8,361,147.00	\$2,648,823.00	\$11,009,970.00
2000	Materiales y suministros	\$6,392,532.00	\$7,698,077	\$14,090,609.00
3000	Servicios generales	\$28,125,433.00	\$19,026,618.00	\$47,152,051.00
	Impuesto Sobre Nómina	\$3,115,332.00	\$1,458,730	\$4,574,062.00
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$77,246,134.00	-	\$77,246,134.00



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/001

	Dietas a consejeros Electorales Distritales	-	\$1,057,457.00	\$1,057,457.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$9,219,692.00	\$3,718,358.00	\$12,938,050.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$500,000.00	\$150,000.00	\$650,000.00
	Total Presupuesto Consolidado	\$236,804,650.00	\$84,732,378.00	\$321,537,028.00

1.5 Presupuesto de egresos 2026

El 24 de diciembre de 2025, se publicó en la edición 8692, del Periódico Oficial del Estado, el decreto 191 relativo al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2026, el cual contiene, entre otros aspectos, la política de gasto de los órganos autónomos.

De conformidad con el Presupuesto antes mencionado, el H. Congreso del Estado, para el ejercicio 2026, asignó al Instituto recursos por la cantidad de **\$185'264,738.00**. (**ciento ochenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho 00/100**), cantidad que incluye el gasto previsto para el financiamiento público de los partidos políticos con derecho a recibirla.

1.6 Aprobación del Proyecto de ajuste del presupuesto de egresos para el ejercicio 2026

El 13 de enero del 2026, en sesión extraordinaria la Junta Estatal, aprobó el proyecto de acuerdo para ser enviado al Consejo Estatal, mediante el cual se ajusta el presupuesto de egresos para el ejercicio 2026.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

Que, de conformidad con los artículos 115, numeral 1, fracciones I y XXXII de la Ley Electoral, y 6, inciso e), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Consejo Estatal, como órgano superior de dirección y en apego a su autonomía presupuestaria, está facultado para determinar los ajustes que correspondan en su presupuesto en caso de disminución de ingresos,



CE/2026/001

observando, en lo conducente, lo dispuesto en el artículo 18 del último de los ordenamientos mencionados.

Acorde a lo anterior, el artículo 115, numeral 2, de la Ley Electoral señala que, para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto, derivados de caso fortuito o causa de fuerza mayor; o en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Principios que rigen el presupuesto

Que, el artículo 134 de la Constitución Federal establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

De acuerdo con el segundo párrafo del precepto mencionado, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, el presupuesto se ejercerá aplicando la política de austeridad, absteniéndose de afectar negativamente los derechos sociales de las personas, previstos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de los que México sea parte, y la Constitución Local, enfocando las medidas de austeridad en el gasto corriente no prioritario, en los términos de la citada Ley y demás disposiciones aplicables.



2.3 Patrimonio del Instituto

Que, el artículo 103 de la Ley Electoral dispone que, el patrimonio del Instituto lo conforman los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.





CE/2026/001

2.4 Administración del Instituto

Que, el artículo 117, numeral 1, de la Ley Electoral, establece que, entre otras, la Secretaría Ejecutiva, tiene la atribución de coordinar la Junta General, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

Conforme a lo anterior, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, proveer a los órganos del Instituto de los elementos primordiales para el cumplimiento de sus funciones, en términos de lo que refiere el artículo 117, numeral 2, fracción XVIII de la Ley Electoral.

2.5 Administración de los recursos financieros y materiales del Instituto

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, numeral 1, fracción I de la Ley Electoral, corresponde a la Dirección de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, previo acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva.

2.6 Responsabilidad Hacendaria del Instituto

Que, el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los ejecutores de gasto, entre ellos el Instituto, cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

2.7 Autonomía presupuestaria del Instituto

Que, el artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios sostiene que la autonomía presupuestaria otorgada a los órganos autónomos a través de la Constitución Local comprende:

- a) Aprobar su proyecto de presupuesto y su remisión a la Secretaría de Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables;



CE/2026/001

- b) Ejercer su presupuesto observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría, el cual deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la aprobación de la Secretaría de Finanzas, observando las disposiciones de dicha Ley;
- d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando, en lo conducente, lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley mencionada; y
- f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en dicha Ley, así como enviarlos a la Secretaría de Finanzas para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública.

2.8 Racionalización de los recursos

Que, el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establece que, los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

2.9 Sujeción al presupuesto asignado

Que, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 191 relativo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, los ejecutores de gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en dicho presupuesto, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/001

2.10 Ajuste y Redistribución presupuestal

Que, a partir de las disposiciones señaladas, resulta conducente reajustar y redistribuir los montos y los conceptos de gasto establecidos en el anteproyecto de egresos aprobado por este órgano electoral, a fin de ajustarlos al monto asignado por el Congreso Local a este Instituto; lo anterior, considerando las actividades ordinarias sustanciales del propio órgano electoral.

Para tal efecto, se determina una reducción en el gasto operativo y la exclusión de proyectos institucionales y administrativos, optando por la implementación de un programa de austeridad presupuestaria. Conforme a estos criterios, el presupuesto asignado para el presente ejercicio se redistribuyó de la siguiente forma:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$90,802,582.00
	ISSET (Aportaciones de seguridad social)	\$8,027,067.00
2000	Materiales y suministros	\$154,544.00
3000	Servicios generales	\$8,231,929.00
	Impuesto Sobre Nómina	\$802,480.00
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$77,246,136.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0
8000	Participaciones y aportaciones	\$0
Total		\$185'264,738.00

Partiendo del monto asignado, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Administración y la Unidad de Planeación y Evaluación, realizaron un análisis y estudio, priorizando los gastos fijos o irreductibles necesarios para el funcionamiento del propio Instituto y la operación de sus áreas o unidades administrativas, por lo que, se modifican los montos que conforman los capítulos 2000 y 3000. Del mismo modo, se determinó la exclusión de los proyectos institucionales a cargo de las Comisiones que auxilian a este Consejo Estatal, pues no existen recursos para su ejecución, por lo que, los capítulos 5000 y 8000 denominados "bienes muebles, inmuebles e intangibles" e "Participaciones y aportaciones" no tienen asignado presupuesto.

Cabe señalar que, entre los conceptos que integran el monto correspondiente al capítulo 3000 se incluye la cantidad de \$802,480.00 (ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m. m.) por concepto de impuesto sobre nómina; la cantidad



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2026/001

restante de \$8,231,929.00 (ocho millones doscientos treinta y un mil novecientos veintinueve pesos 00/100 m. n.) corresponde a servicios generales del propio Instituto.

Es importante mencionar que, para el ajuste se consideraron las actividades prioritarias que se desarrollarán durante el presente ejercicio, previendo en su caso, los insumos, costos y demás elementos que conforman el presupuesto; con excepción de los gastos que se originen con motivo del Proceso Electoral en el que se renovará parcialmente al Poder Judicial, pues tal circunstancia, constituye una actividad extraordinaria originada con posterioridad a la aprobación del anteproyecto de egresos.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 54, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Tabasco, deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

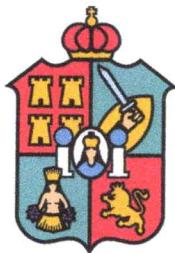
Conforme a tales argumentos, se advierte que la redistribución no se trata de un incremento a los recursos asignados por el Congreso del Estado a este Instituto para el ejercicio 2026; por el contrario, en apego a lo que señala el artículo 50, del Decreto 191, relativo al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, la redistribución pretende un ejercicio eficaz y eficiente a fin de lograr las metas y resultados determinados por este Consejo Estatal.

En ese tenor, considerando que la propuesta cumple con las disposiciones legales, esta Junta Estatal determina viable la redistribución del presupuesto asignado a este Instituto para el ejercicio 2026, que se propone como proyecto al Consejo Estatal.

Sobre la base de las consideraciones señaladas, este Consejo Estatal emite el siguiente:

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el acuerdo, mediante el cual se ajusta el presupuesto de egresos por la cantidad de **\$185'264,738.00. (ciento ochenta y cinco millones, doscientos sesenta y cuatro mil, setecientos treinta y ocho 00/100)** asignada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2026 conforme al desglose contenido en el presente



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CÉ/2026/001

acuerdo; monto que incluye el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con registro o acreditación ante este órgano electoral.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, publíquese el contenido del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día diecinueve de enero del año dos mil veintiséis, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Licda. María Elvia Magaña Sandoval, Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.



MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA SECRETARIO DEL CONSEJO

T

O

**UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
2026**

**DEJA HUELLA
en Tabasco**





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
ACUERDO CE/2025/086
GASTO ORDINARIO

CAPÍTULO		IMPORTE	% PARTICIPACIÓN
1000	Servicios personales	\$ 112,205,527.00	47%
2000	Materiales y Suministros	\$ 6,392,532.00	2.7%
3000	Servicios Generales	\$ 31,240,765.00	13%
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$ 77,246,134.00	32.62%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 9,219,692.00	3.89%
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 500,000.00	0.21%
TOTAL		\$236,804,650.00	100.00%

TIPO DE GASTO		IMPORTE
Servicios Personales		\$ 103,844,380.00
Aportaciones ISSET		\$ 8,361,147.00
Gastos Operativos (Irreductibles)		\$ 21,069,583.00
Impuesto sobre nómina		\$ 3,115,332.00
Financiamiento a Partidos Políticos		\$ 77,246,134.00
Proyectos Operativos		\$ 2,890,739.00
Proyectos Administrativos		\$ 20,277,335.00
TOTAL		\$236,804,650.00

T

S

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL IEPCT
PERIÓDICO OFICIAL

Suplemento 1
BROCHA 101



PERIÓDICO OFICIAL

ORDENANZA DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



24 DE DICIEMBRE DE 2025

PERIODICO OFICIAL

3038

PAQUETE
ECONÓMICO
TABACO 2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

CLASIFICADO POR OBJETO DEL GASTO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tamaulipas

CP	rs	Transferencia, Aportación, Subsidio y Otros Ayudas	ITFA	Total
4000	41	183,243,728	183,243,728	183,243,728
		Transferencia, Aportación, Subsidio y Otros Ayudas al Sector Público		
		Transferencia, Aportación, Subsidio y Otros Ayudas al Sector Público		

24 DE DICIEMBRE DE 2025

www.ieptamaulipas.gob.mx
Código QR para acceder a la versión digital del documento en el sitio web del IEPCT.
Este documento es de dominio público y se encuentra disponible en la página web del IEPCT.

24 DE DICIEMBRE DE 2025
www.ieptamaulipas.gob.mx
Código QR para acceder a la versión digital del documento en el sitio web del IEPCT.
Este documento es de dominio público y se encuentra disponible en la página web del IEPCT.




PRESUPUESTO AUTORIZADO INICIAL 2026

GASTO ORDINARIO

CAPÍTULO	IMPORTE	%
1000 Servicios personales	\$ 98,829,649.00	53%
2000 Materiales y Suministros	\$ 154,544.00	0.1%
3000 Servicios Generales	\$9,034,409.00	5%
4000 Financiamiento a partidos políticos	\$ 77,246,136.00	41.70%
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ -	0.00%
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -	0.00%
TOTAL	\$185,264,738.00	100.00%

TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	\$ 90,802,582.00	49.0%
Aportaciones ISSET	\$ 8,027,067.00	4.3%
Gastos Operativos (Irreductibles)	\$ 8,386,473.00	4.5%
Impuesto sobre nómina	\$ 802,480.00	0.4%
Financiamiento a Partidos Políticos	\$ 77,246,136.00	41.7%
Proyectos Institucionales	\$ -	-
Proyectos Administrativos	\$ -	-
TOTAL	\$185,264,738.00	100%

COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ANTEPROYECTO VS AUTORIZADO INICIAL 2026

CAPÍTULO	ANTEPROYECTO	AUTORIZADO	DIFERENCIA
1000 Servicios personales	\$ 112,205,527.00	\$ 98,829,649.00	-\$ 13,375,878.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 6,392,532.00	\$ 154,544.00	-\$ 6,237,988.00
3000 Servicios Generales	\$ 31,240,765.00	\$ 9,034,409.00	-\$ 22,206,356.00
4000 Financiamiento a partidos políticos	\$ 77,246,134.00	\$ 77,246,136.00	\$ 2.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 9,219,692.00	\$ -	-\$ 9,219,692.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 500,000.00	\$ -	-\$ 500,000.00
TOTAL	\$ 236,804,650.00	\$ 185,264,738.00	-\$ 51,539,912.00

TIPO DE GASTO	ANTEPROYECTO	AUTORIZADO	DIFERENCIA
Servicios Personales	\$ 103,844,380.00	\$ 90,802,582.00	-\$ 13,041,798.00
Aportaciones ISSET	\$ 8,361,147.00	\$ 8,027,067.00	-\$ 334,080.00
Gastos Operativos (Irreducibles)	\$ 21,069,583.00	\$ 8,386,473.00	-\$ 12,683,110.00
Impuesto sobre nómina	\$ 3,115,332.00	\$ 802,480.00	-\$ 2,312,852.00
Financiamiento a Partidos Políticos	\$ 77,246,134.00	\$ 77,246,136.00	\$ 2.00
Proyectos Institucionales	\$ 2,890,739.00	\$ -	-\$ 2,890,739.00
Proyectos Administrativos	\$ 20,277,335.00	\$ -	-\$ 20,277,335.00
TOTAL	\$ 236,804,650.00	\$ 185,264,738.00	-\$ 51,539,912.00

✓
X
Q

**PROPIUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS CONFORME A
 PRESUPUESTO AUTORIZADO
 GASTOS FIJOS (IRREDUCTIBLES)**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIOS
	FONDO FIJO	\$ 136,544.00	
2000	ALIMENTACIÓN Y VÍVERES (AGUA GARRAFON)	\$ 18,000.00	3 MESES (ENERO-MARZO) PEND. \$54,000.00
	TOTAL	\$ 154,544.00	
	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,857,744.00	ENERO A DICIEMBRE
	AGUA POTABLE	\$ 16,472.00	ENERO A DICIEMBRE
	TELÉFONO	\$ 396,564.00	ENERO A DICIEMBRE
	FIREWALL	\$ 1,103,940.00	ABRIL A AGOSTO
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 3,076,920.00	ENERO A DICIEMBRE
	SISTEMA CONTABLE	\$ 487,331.00	ENERO A DICIEMBRE
	SEGURO DE VEHÍCULOS	\$ 417,262.00	COMPLETO FEBRERO
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 385,000.00	ENERO A JULIO
3000	FONDO FIJO	\$ 150,000.00	ENERO A JUNIO
	TENENCIAS Y PLACAS	\$ 183,268.00	ENERO Y FEBRERO COMPLETO
	EROGACIONES POR RESOLUCIONES	\$ 157,428.00	ENERO A DICIEMBRE
	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 802,480.00	ENERO A MAYO FALTANTE \$1,912 592.94
	TOTAL	\$ 9,034,409.00	

CONCEPTOS SIN TECHO PRESUPUESTAL

CONCEPTOS	IMPORTE
PROYECTOS INSTITUCIONALES	\$ 2,890,739.00
PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	\$20,277,335.00
GASTOS FIJOS E IRREDUCTIBLES	\$12,683,110.00
CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES E ISSET)	\$13,375,878.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$ 1,912,592.94
TOTAL DE CONCEPTOS SIN TECHO PRESUPUESTAL	\$51,139,654.94



**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**
“Tu participación, es nuestro compromiso”